



ACUERDO No. 022
(9 de julio de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO PARA EL ALCALDE, LA CONTRALORA Y LA PERSONERA MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, Decreto 1015 del 21 de Mayo de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese y fíjese como salario mensual para el señor Alcalde Municipal de Envigado, a partir del 1 de enero del año 2013, la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$10'091.220.00), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1015 de del 21 de mayo de 2013, acorde con la categoría que ostenta el Municipio de Envigado, de conformidad con la Ley 617 de 2000 en concordancia con la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La bonificación de dirección para el señor Alcalde Municipal, continuará reconociéndose en los mismos términos y condiciones a que se refiere el Decreto 4353 de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo preceptuado en el artículo primero, inciso dos, del Decreto Nacional 1015 de 2013, fíjese como salario mensual para la Contralora y Personera Municipal, el 100% del salario mensual devengado por el Alcalde y aprobado mediante el presente acto administrativo, con retroactividad al 1 de enero de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, tiene efectos retroactivos a 1 de enero de 2013 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los nueve (09) días del mes de Julio de dos mil trece (2013), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

RICARDO ARTURO GAVIRIA GOMEZ
Presidente

MARIA PIEDAD DIAZ MONTOYA
Secretaria General

